

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 30 de mayo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 14 89

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria, de fecha 16 de Febrero de 2018, presentada por el "**Club de Cueva Herencia Campera**".

b.- El oficio Ordinario N° 136, de fecha 21 de Febrer de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el "**Club de Cueva Herencia Campera**", de fecha 30 de mayo de 2018.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE** al "**Club de Cueva Herencia Campera**", Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), solventar gastos en la compra de géneros.

2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinario, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y al "**Club de Cueva Herencia Campera**", de fecha 30 de mayo de 2018.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



SRP/MBZ/mel
DISTRIBUCIÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
CONTROL
TRANSPARENCIA
INSTITUCIÓN BENEFICIADA
OFICINA DE PARTES



POR ORDEN DEL
ALCALDE

ALCALDE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION

MUNICIPAL

En Cabrero, a 30 de Mayo de 2018, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club de Cueva Herencia Campera**", R.U.T. N° 65.148.165-1, representado por su Presidenta, la **Sra. María Rita Villablanca Quiroz**, R.U.T N° 14.507.619-6, domiciliado en Parcela Los Nogales Sector Membrillar, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 455, de fecha 19 de Febrero de 2018.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de **\$ 200.000.- (Doseientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Club de Cueva Herencia Campera**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de géneros.

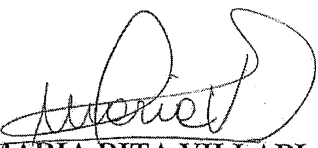
TERCERO : La **Sra. María Rita Villablanca Quiroz**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

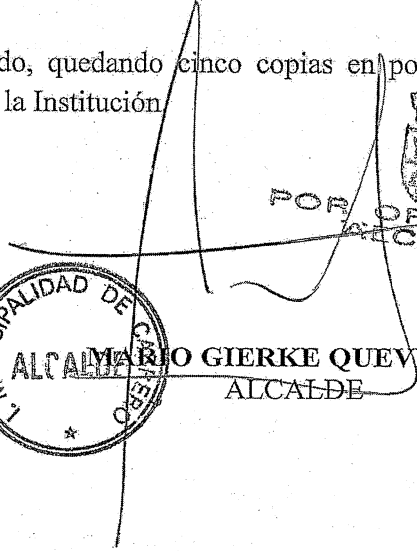
QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución


MARIA RITA VILLABLANCA QUIROZ
PRESIDENTA




POR ORDEN DEL
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE